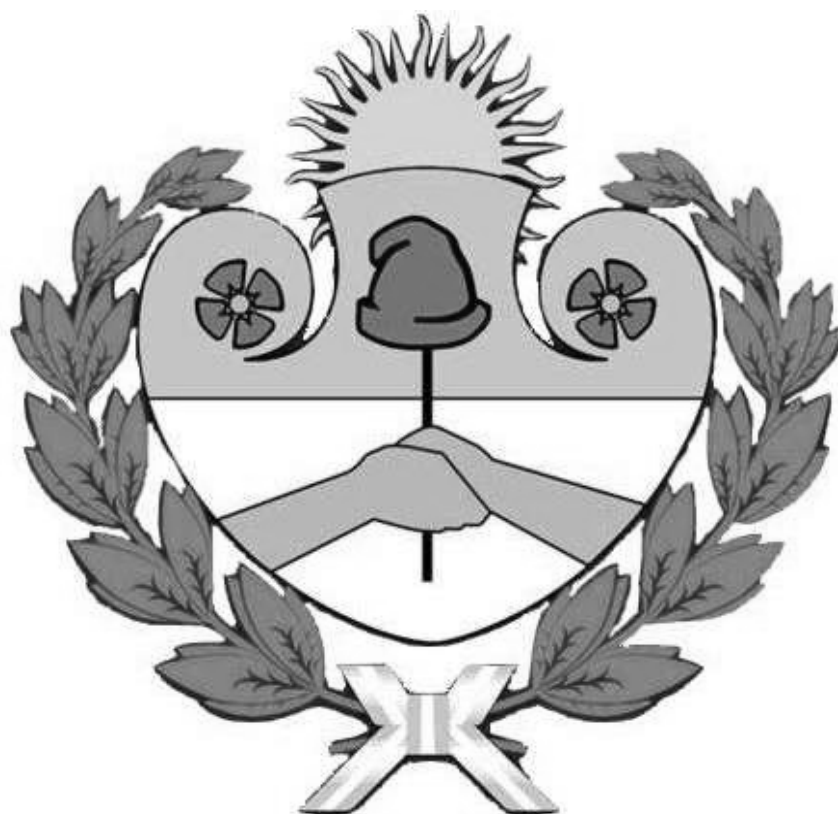


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 48 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Abril 29 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES****DECRETO N° 2805-G.-****EXPTE. N° 0412-121-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aplícase, a partir del 01 de Diciembre de 2008, la sanción disciplinaria de CESANTIA prevista en el Artículo 26°, inc. a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), en contra del Agente JOSE VICENTE MAMANI, DNI N° 31.455.750, Legajo 15.181, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del mismo cuerpo legal.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2809-G.-****EXPTE. N° 0412-578-2004.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada, con retroactividad al 04 de Agosto de 2004, la renuncia presentada al cargo de Cabo de Policía de la Provincia por el señor HECTOR JAVIER QUIPILDOR, DNI N° 23.031.592, a tenor de lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2810-G.-****EXPTE. N° 0413-94-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por dispuesto, a partir del 02 de Octubre de 2008 y hasta el 01 de Abril de 2009, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 3ra. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, FABIAN SEBASTIAN BELTRAN, DNI N° 8.192.849, Credencial N° 906, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto - Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 02 de Abril de 2009, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 3ra. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, FABIAN SEBASTIAN BELTRAN, DNI N° 8.192.849, Credencial N° 906, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81.)

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2813-G.-****EXPTE. N° 0412-277-2005.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Enero de 2009, el cese en servicio activo del Agente de Policía de la Provincia, OMAR DANIEL FLORES, DNI N° 27.429.543, Legajo N° 14.244, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a – primer párrafo – de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio).

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2834-G.-****EXPTE. N° 0413-38-2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por dispuesto, desde el 1 de Marzo y hasta el 31 de Agosto de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 3ra. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, HÉCTOR EDUARDO KREMSER, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) y 95°, Inc. b) del Decreto – Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01.)

**ARTICULO 2°.-** Téngase por dispuesto, desde el 1 de Septiembre de 2007, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 3ra. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, HECTOR EDUARDO KREMSER, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el artículo 22°, Inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2840-S.-****EXPTE. N° 700-272/09.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Encargase la cartera del Ministerio de Salud, al Sr. Secretario de la Coordinación de Atención de la Salud, Dr. SERGIO ORLANDO ARRIAGADA, durante el período comprendido entre el 16 y 23 de marzo de 2009, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3071-G.-****EXPTE. N° 0412-244-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución, conforme lo previsto en el Artículo 26°, Inc a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), en la modalidad de CESANTIA en contra del Agente de Policía de la Provincia, JOSE VICENTE MAMANI, DNI N° 31.455.750, Legajo 15.181, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).-

**ARTICULO 2°.-** Instrúyese a la POLICIA DE LA PROVINCIA (JEFE DE DEPARTAMENTO PERSONAL) la realización de la notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50° y 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/Judiciales pertinentes por incumplimientos de lo normado por el presente Decreto.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 001394-S.-****EXPTE. N° 711-626/08. v Agdo. N° 711-627/08.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2008.-****EL MINISTRO DE SALUD****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 09/08, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para la adquisición de Hierro Elemental, para ser distribuido a niños menores en el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológica Nutricional, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. Víctor Alberto Urbani

Ministro de Salud

**RESOLUCIÓN N° 001735-S.-****EXPTE. N° 711-626/08. v Agdo. N° 711-627/08.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2009.-****EL MINISTRO DE SALUD****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 1394-S-08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 1394-S-08, adjudicar a la firma “DAJOS DROGUERIA HOSPITALARIA” de Ricardo Ernesto Mayans, la adquisición de Hierro Elemental, en las cantidades individualizadas a fs. 53 vta., por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiséis con Ochenta Centavos (\$ 148.626,80.)”

DR. Víctor Alberto Urbani

Ministro de Salud

**RESOLUCIÓN N° 3725-E.-****EXPTE. N° 421-1801/02.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APLICAR a la señora EVA SOLEDAD MERCADO – D.N.I. N° 11.664.771, Profesora interino del Colegio Secundario N° 2 “Francisca Triguero de Rocha Solórzano” de ésta capital, la medida disciplinaria de “Apercibimiento”, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por la inasistencia injustificada incurrida durante el día 1ra.) 22-03-02, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3735-E.-****EXPTE. N° 1050-1857-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Plan de Estudio del Trayecto Técnico Profesional de MAESTRO MAYOR de OBRAS, que como Anexo I forma parte del presente acto resolutivo, correspondiendo otorgar el Título de MAESTRO MAYOR de OBRAS a los alumnos que hayan aprobado el citado Trayecto Técnico Profesional, el Trayecto Técnico Profesional en CONSTRUCCIONES y el nivel de Educación Polimodal en la modalidad de PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3992-E.-****EXPTE. N° 1050-363/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la participación de la Directora de Educación Superior, Prof. VIVIAN LEON DE ZAMPINI, DNI N° 13.291.746, en la 1ª Reunión de Directores de Educación Superior, a llevarse a cabo el día 12 de febrero de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4015-E.-****EXPTE. N° CU-1050-895-08.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Incorporar a la enseñanza oficial al establecimiento educativo "Cooperativa Escuela Libertador General San Martín", de propiedad de la Cooperativa de Servicios de Educación "Escuela Cooperativa Libertador General San Martín Ltda." Con domicilio en calle Chañi S/N de Barrio La Loma de la ciudad de Libertador General San Martín.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4016-E.-****EXPTE. N° CU-1050-895-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer la enseñanza impartida por el establecimiento educativo de gestión privada "Cooperativa Escuela Libertador General San Martín" correspondientes a:

- Nivel Inicial: Jardín Maternal; Jardín de infante- Primer Ciclo – Sala de Tres y Cuatro Años – y Segundo Ciclo – Sala de Cinco Años- , conforme al Reglamento aprobado por Resolución 403-G-03 y diseño curricular aprobado por Resolución 227-EC-97.

- Nivel de Educación General Básica: Primero y Segundo Ciclo, conforme estructura curricular aprobada por Resolución N° 817-G/03.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4035-E.-****EXPTE. N° 1050-2968/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la no computación de insistencias para los alumnos de 5to. Año de Educación Técnica y 3º Año de Educación Polimodal y docentes de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Gral. Savio", que participaron del viaje de estudios a la ciudad de Chapadmalal, que se llevó a cabo desde el 02 al 09 de diciembre de 2008.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4040-E.-****EXPTE. N° 1065-05-04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Incorporar a la enseñanza oficial a la Escuela Cooperativa "Tierra del Sol" perteneciente a la cooperativa de Provisión de Servicios de

Enseñanza "Tierra del Sol" Limitada, con domicilio en calle Jujuy N° 549 de la localidad de Tilcara.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**DECRETO N° 1818-E.-****EXPTE. N° 1050-2090/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras duró la ausencia de la titular, quedó a cargo de la Cartera de Educación el Sr. SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, C.P.N. / Dr. EDUARDO ALDERETE.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2048-PMA.-****EXPTE. N° 660-542/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2052-PMA.-****EXPTE. N° 0660-543/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 NOV. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 04 de Noviembre de 2008 en las ciudades de Buenos Aires y Foz de Iguazú (Estado de Paraná - Brasil).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2102-PMA.-****EXPTE. N° 660-543/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2055-PMA.-****EXPTE. N° 663-850/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 NOV. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE, a llevarse a cabo entre los días 10 al 14 de noviembre de 2008, en la Ciudad de Guayaquil – República de Ecuador, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2179-PMA.-****EXPTE. N° 660-563/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 24 de noviembre de 2008 en la Capital Federal.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2613-E.-****EXPTE. N° 1050-2872-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase parcialmente los Decretos N° 1681-EC./94, 3168-G-91 y N° 1963-EC-94, reglamentarios del Art. 19 de la Ley 3520/78, en lo que se refiere al apartado III, inciso 3° el que quedará redactado de conformidad a lo establecido en el Anexo I "Grilla de Clasificación" que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2654-PMA.-****EXPTE. N° 660-32/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2657-PMA.-****EXPTE. N° 663-1621/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Déjase establecido que con el dictado de la Ley Provincial N° 5508, y del Decreto N° 243-PMA-08, la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial es la autoridad de aplicación de lo dispuesto por los Decretos Nros. 6788-H-80, 9194-E/89 y 5734-PI-02, en todo el ámbito de la Provincia de Jujuy.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2683-PMA.-****EXPTE. N° 663-325/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL a realizar la adquisición de Un (1) Vehículo Automotor – Utilitario con capacidad para diez (10) persona, por hasta la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2765-S.-****EXPTE. N° 0735-00077/03.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer a partir de la fecha del presente Decreto, el cambio de Agrupamiento de Servicios Generales a Administrativo a favor de la Señora ALICIA NANCY ARAMAYO, Categoría 5 (c-4), de la U. de O.: R2-02-22 Hospital "La Mendieta", de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5844-PMA.-****EXPTE. N° 660-014/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir del día 1° de julio, en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Ganadero al Ing. Agr. Mario Roberto GONZALEZ DIEZ, D.N.I. N° 20.455.536.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 9-PMA.-****EXPTE. N° 661-402/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2009.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 085/2008, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

Ing. Hector Anibal Perez  
Ministro Interino  
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCIÓN N° 10-PMA.-****EXPTE. N° 661-417/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2009.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 099/2008, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

Ing. Hector Anibal Perez  
Ministro Interino  
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCIÓN N° 1482-E.-****EXPTE. N° 1056-15682/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER LICENCIA por Art. 84° de la Ley 3161/74 sin goce de haberes, al señor WALTER JUAN GUTIERREZ – D.N.I. N° 21.783.247, Personal de Servicios Generales titular del Área Logística dependiente de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, a partir del 3 de abril de diciembre del año 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3607-E.-****EXPTE. N° 1056-15682/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** LIMITAR al 6 de noviembre de 2008, la licencia concedida mediante Resolución N° 1482-E- 2008 por Art. 84° de la Ley 3161/74 sin goce de haberes, al señor WALTER JUAN GUTIERREZ – D.N.I. N° 21.783.247, Personal de Servicios Generales titular del Área Logística dependiente de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3410-E.-****EXPTE. N° 1056-18371/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** PRORROGAR LICENCIA POR ULTIMA VEZ, por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, concedida por Resolución N° 1446-E-08, a la señora CECILIA SALVATIERRA – D.N.I. N° 14.183.252, Docente titular de la Escuela N° 1 "Gral. Belgrano" de esta capital, hasta el inicio del término lectivo 2009, en virtud a lo citado en el considerando.

**ARTICULO 2°.-** APLICAR a la señora CECILIA SALVATIERRA – D.N.I. N° 14.183.252, Docente titular de la Escuela N° 1 "Gral. Belgrano" de esta capital, la medida disciplinaria prevista en el Art. 67° inc. "a" del Estatuto del Docente Provincial " LLAMADO DE ATENCION" , por la mora en presentar el pedido de licencia y no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 68° del Reglamento de Licencias vigente.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3412-E.-****EXPTE. N° 1056-15723/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, al señor HUGO GALEAN IBARRA – D.N.I. N° 18.345.107, Maestro Especial de Expresión Plástica titular de la Escuela N° 37 "Felipe Antonio de Iriarte" de Monterrico – Dpto. El Carmen, a partir del 29 de octubre del 2008 hasta el 15 de febrero del 2010, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3418-E.-**

**EXPTE. N° 1056-14904/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, a la señora NILDA EDITH RUIZ – D.N.I. N° 13.383.013, Maestra de Grado titular de la Escuela Nocturna N° 420 “República de San Marino” de ésta capital, a partir del 5 de setiembre del 2008 hasta la finalización del período lectivo 2009, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3422-E.-**

**EXPTE. N° 1056-18355/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ASIGNAR a la Escuela Normal “Sgto. Juan B. Cabral” de Abra Pampa, un (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Simple con carácter provisional, por el período lectivo 2008, para ser destinado a la creación de una tercera división de 4to. año, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3423-E.-**

**EXPTE. N° 1056-18349/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ASIGNAR a la Escuela Normal “Sgto. Juan B. Cabral” de Abra Pampa, un (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Simple con carácter provisional, por el período lectivo 2008, para ser destinado al desdoblamiento de séptimo grado, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3425-E.-**

**EXPTE. N° 1056-18362/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** TRANSFERIR el cargo de Profesor de Educación Física de jornada simple, vacante por renuncia de Norma Elida Leañez, aceptada por Resolución N° 605-ARH-07, de la Escuela N° 24 “Brigadier Gral. Cornelio Saavedra” de Santo Domingo, a la Escuela N° 391 “Tte. Gral. Pedro Eugenio Aramburu” de ésta capital, compartido con la Escuela N° 451 de Alto Comedero, según pedido formulado desde Supervisión Provincial de Educación Física, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3427-E.-**

**EXPTE. N° 1056-18358/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ASIGNAR a la Escuela Temporal N° 645 de Lote Libertad, un (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Simple con carácter provisional, por el período lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3522-E.-**

**EXPTE. N° 1056-15685/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** PRORROGAR la licencia por Art. 84° de la Ley 3161/74, con goce de haberes, concedida por Resolución N° 2972-E-2008, a la señora EDITH ALICIA DIAZ MORENO – D.N.I. N° 11.664.086, Personal de Servicios titular de la Escuela N° 8 “Escolástico Zegada” de esta capital, hasta el 11 de enero del 2009, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3528-E.-**

**EXPTE. N° 1056-19122/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ASIGNAR a la Escuela N° 83 “Cristóbal Colón” de Nuevo Pirquitas, un (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Simple con carácter provisional, por el presente período lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3529-E.-**

**EXPTE. N° 421-2091/03.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APLICAR al señor DIODORO RENE CHAILE - D.N.I. N° 11.936.001, Profesor en la Escuela de Arte de La Quiaca, tres (3) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios – por haber incurrido en el Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78 - por las inasistencias injustificadas durante los días 8va.) 10-06-03, 9na.) 24-06-03, 10ma.) 25-06-03 y 11va.) 27-06-03, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3537-E.-**

**EXPTE. N° 1056-14510/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DISPONER al iniciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO a la señora ANA MARIA ZERPA – D.N.I. N° 20.382.361, Maestra Especial de Actividades Prácticas titular de la Escuela N° 17 “25 de Mayo” de Volcán – Dpto. Tumbaya, a efectos de clarificar la situación planteada.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3538-E.-**

**EXPTE. N° 1056-19107/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DISPONER la iniciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO al señor JOSE ARMANDO TORRES – D.N.I. N° 14.345.897, Portero titular en la Escuela N° 10 “General José de San Martín” de esta capital, por las inasistencias injustificadas que registra al agente en cuestión durante el año 2008, y en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3566-E.-**

**EXPTE. N° 1056-9/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** PRORROGAR al licencia por Art. 50° con goce de haberes, concedida por Resolución N° 1814-E-2008, a la señora PLACIDA MARIA VACA – D.N.I. N° 21.846.277, Docente titular de la Escuela N° 407 “Prof. Pablo Arroyo” de esta capital, hasta el 19 de octubre del corriente año, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3567-E.-**

**EXPTE. N° 1056-14345/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** JUSTIFICAR por Art. 50° de la Reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora VANINA ANDREA NIEWOLSKI – D.N.I. N° 24.611.909, Maestra de Grado provisional con funciones de Psicóloga de la Escuela N° 444 de alto Comedero, durante los días 9 de octubre del corriente año y por el término de cuarenta y cinco (45) días por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3568-E.-**  
**EXPT.E. N° 1056-19108/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER LICENCIA por Art. 84° de la Ley N° 3161/74 con goce de haberes, a la señora CONCEPCIÓN DIAZ - D.N.I. N° 04.221.480, Ordenanza titular de Sección Mayordomía de éste Organismo, a partir del 9 de octubre pasado hasta el 31 de diciembre del corriente año, por lo expuesto en el considerando.

**ARTICULO 2°.-** DAR DE BAJA provisoria con suspensión de haberes a partir del 1 de enero del 2009, a la señora a CONCEPCIÓN DIAZ - D.N.I. N° 04.221.480, como Ordenanza – Categoría 7 - titular de Sección Mayordomía de éste Organismo, por acogerse al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3595-E.-**  
**EXPT.E. N° 1056-14958/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APLICAR a la Secretaría Docente titular de la Escuela N° 223 “Arzobispo José Mariano Roque Mendizábal” de esta capital, señora ELVA ROSARIO ORTIZ – D.N.I. N° 05.869.522, la medida disciplinaria prevista en el Art. 67° inc. “a” del Estatuto del Docente Provincial “LLAMADO DE ATENCIÓN”, por las inasistencias injustificadas incurridas durante el año 2008, en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3599-E.-**  
**EXPT.E. N° 1056-14964/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APLICAR Maestra Especial de Educación Musical titular de la Escuela N° 176 “De la Patria” de Palpalá, señora SILVIA ANDREA JUÁREZ - D.N.I. N° 28.586.947, la medida disciplinaria prevista en el Art. 67° inc. “b” del Estatuto del Docente Provincial “AMONESTACION”, por las inasistencias injustificadas incurridas durante el presente año, en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3613-E.-**  
**EXPT.E. N° 1050-3206/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la asistencia al Segundo Encuentro de Formación del Proyecto “Asesoramiento situado para alfabetización Inicial: Asistencia para la promoción 2008 en 1° grado”, organizado por la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación de la Nación, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2008, a los siguientes referentes jurisdiccionales:

SANDRA EDITH ORELLANA – D.N.I. N° 17.451.545  
LILIAN ELISA ROLDAN – D.N.I. N° 17.440.433  
MARIO ORLANDO SEJAS – D.N.I. N° 14.811.538

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3615-E.-**  
**EXPT.E. N° 1050-3224/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Conformar la Comisión Redactora del Anteproyecto de Reglamento que regirá el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos directivos en Establecimientos de Nivel Medio de la Provincia, la que estará conformada por los siguientes docentes:

En representación del Ministerio de Educación

Lic. ANGEL MIRANDA  
Lic. JOSE ALBERTO RAMOS  
Prof. CRISTINA SADIR

En representación de la Junta de Clasificación de Nivel Medio

Prof. DORA INES SCHUJMAN  
Prof. CELESTINO EDUARDO GRAMAJO  
En representación del CEDEMS  
Dra. ALICIA ROSA DEZA  
Prof. IVAN RICARDO MENDOZA  
Prof. BLAS ESTEBAN CARDOZO

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3634-E.-**  
**EXPT.E. N° 1050-3248/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizado el viaje realizado a la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 02 y 03 de diciembre de 2008, por el Arq. GUSTAVO IZQUIERDO, D.N.I. N° 23.581.419, para efectuar trámites en oficinas del Programa PROMEDU – Sub II – Ministerio de Educación de la Nación.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3657-E.-**  
**EXPT.E. N° 1050-2674/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, la erogación de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.888,00), monto destinado a la compra de ropa de trabajo, calzado y capa para el Personal de Servicios Generales del Área Logística.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3659-E.-**  
**EXPT.E. N° 1050-2623/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizada la asistencia a la Ira Mesa Regional de Educación Artística” organizada por la Coordinación Nacional de Educación Artística del Ministerio de Educación de la Nación, llevada a cabo en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, los días 29 y 30 de octubre de 2008, de los siguientes referentes jurisdiccionales:

GABRIEL ANGEL PASCALE DNI N° 13597223  
GABRIELA CARRERA DNI N° 16.071413  
TERESA BRICEÑO DNI 12919762  
SUSANA DEL HUERTO LORITE DNI N° 13016447

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3661-E.-**  
**EXPT.E. N° 1056-15259/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** PRORROGAR por el período lectivo 2009, la ubicación transitoria concedida a la señora ADRIANA INES ALONSO - D.N.I. N° 17.162.201, Maestra de Sección del Jardín de Infantes N° 903 del distrito de San Miguel – provincia de Bs. As. – mediante Resolución N° 2872-E-08, en la Escuela N° 1 “Gral. Manuel Belgrano” de ésta ciudad, donde cumplirá de Maestra de Nivel Inicial, en virtud al Convenio de Traslado Provisorio Interjurisdiccional.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3664-E.-**  
**EXPT.E. N° 1056-17373/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA, a partir del 1 de marzo del 2009, a la señora MARTA SORIA – D.N.I. N° 04.661.449, como Maestra Especial de Peluquería titular en la Escuela Profesional N° 8 “Sarmiento” de ésta capital, por acogerse al beneficio de la Jubilación por Decreto 137/05, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3702-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-18347/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, a la señora LILIANA MIRTA CORO - D.N.I. N° 13.828.268, Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 136 "Gral. Lamadrid" de ésta capital, a partir del 24 de noviembre hasta el 14 de diciembre del año en curso en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3703-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-18586/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora MAURA NORMA RIVERA - D.N.I. N° 11.136.510, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 322 "Independencia de Perú" de Los Alisos, durante los días 19 al 21 de noviembre y del 1 al 5 de diciembre del corriente año, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3707-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-17359/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** DISPONER que la Maestra Especial N° 2 "Juan Pablo II" de Palpalá, señora ANA MARIA GUZMAN - D.N.I. N° 06.297.936, continúe con función pasiva transitoria (sin atención de alumnos) en el mismo establecimiento, hasta el 31 de julio del 2009, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3710-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-17379/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA, a partir del 1 de enero del 2009, a la señora MARTA ESCALERA - D.N.I. N° 06.704.526, como Secretaria Docente titular en la Escuela N° 78 "José Benito De La Barcena" de Palpalá, actualmente se desempeña como Directora reemplazante en el mismo establecimiento, por acogerse al beneficio de la Jubilación por Decreto 137/05, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3718-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-14437/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA, a partir del 1 de enero del 2009, a la señora SUSANA ISOLINA NAVARRO - D.N.I. N° 06.435.020, como Profesora, en toda la situación de revista que registre en el Centro Polivalente de Artes N° 1, en Escuela de Comercio N° 2 "Malvinas Argentinas" y en el Instituto de Formación Docente N° 5 "José E. Tello", todos los establecimientos de ésta capital, por acogerse al beneficio jubilatorio, en virtud a los motivos expuesto en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3720-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-16880/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA, a partir del 1 de diciembre del 2009, a la señora MARIA DEL CARMEN AUBRUM - D.N.I. N° 04.159.382, como Profesora, en toda la situación de revista que registre en la Escuela Normal "Gral. José de San Martín" de San Pedro de Jujuy, por acogerse al beneficio jubilatorio, en virtud a los motivos expuesto en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3730-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-39/09.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-**

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Coordinar General de la Secretaría de Planeamiento Educativo, Prof. HUGO JIMENEZ VARGAS, DNI N° 8.012.913, como Responsable de los fondos transferidos por Resolución 1233-SE de la Secretaría de Educación de la Nación, disponibles en la Cuenta N° 48820192/32, destinados al Segundo Encuentro Nacional Preparatorio del Censo Nacional de Infraestructura Escolar 2008/2009.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3732-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-08/09.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-**

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la designación efectuada a la Lic. Susana del Carmen Casasola como Referente Provincial del Nivel Superior No Universitario desde el día 30 de Diciembre de 2008 por las razones expresadas en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3760-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-12171/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por la señora EMA RAQUEL KOSS - D.N.I. N° 11.283.548, Profesora titular de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Escolástico Zegada" de ésta ciudad capital, en contra de la decisión de incluir horas en el sorteo, según Resolución N° 548-G/03, por haber sido presente el recurso en forma extemporánea, razón por la cual se encuentra firme y consentido lo dispuesto conforme normativa legal vigente - (Resolución N° 680-G-03) y a lo informado por el Dpto. Administrativo del Área de Recursos Humanos.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3762-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-17467/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, a la señora MONICA MARIA ALEMANI - D.N.I. N° 17.788.509, Maestra de Grado con funciones de Fisioterapeuta titular de la Escuela de Educación Especial N° 5 de San Pedro de Jujuy, a partir del 1 de enero del 2009 hasta el inicio del término lectivo 2010, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3765-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-16540/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA, a partir del 1 de enero del 2009, a la señora OLGA SUSANA VILLAVERDE - D.N.I. N° 06.559.872, en toda la situación de revista que registre en el Instituto de Formación Docente N° 3 de ésta ciudad capital, por acogerse al beneficio de la Jubilación según Decreto 137/05 y en virtud a los motivos expuesto en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3767-E.-**



**EXPTE. N° 1056-1292/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ASIGNAR a los establecimientos que a continuación se mencionan, cargos Docentes con carácter provisorios, según la modalidad y cantidad que en cada caso se especifica, según pedido formulado desde la Delegación Regional III y cuadro elaborado por el Dpto. Costo y Presupuesto del Área de Gestión Presupuestaria, por el ciclo lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de Jornada Simple a Escuela N° 44.

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de Jornada Simple a Escuela N° 65.

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de Jornada Simple a Escuela N° 85.

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de Jornada Simple a Escuela N° 108.

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de Jornada Simple a Escuela N° 118.

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de Jornada Simple a Escuela N° 190.

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de Jornada Simple a Escuela N° 235.

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de Jornada Simple a Escuela N° 262.

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de Jornada Simple a Escuela N° 335.

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de Jornada Simple a Escuela N° 379.

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de Jornada Simple a Escuela N° 391.

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de Jornada Simple a Escuela N° 430.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3829-E.-****EXPTE. N° 1050-3138/08.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ENE. 2008.-****EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,000) suma destinada a la contratación del transporte que realizará la Empresa de Transporte ARTUR, desde El Fuerte- San Juan de Dios- Barro Negro- San Pedro y viceversa, en virtud de la inclusión de alumnos de las Escuelas N° 309,288 y 256 en el Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación Infantil, "Colonia de Vacaciones- Receso 2009".

Prof. Juan Antonio Armella

Secretario de Planeamiento Educativo

Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3831-E.-****EXPTE. N° 1050-3140/08.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ENE. 2009.-****EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,000) suma destinada a la contratación del transporte que realizará la Empresa de Transporte CRUZ, desde Alto Calilegua, valle Grande, San Francisco, Pampichuela, Santa Bárbara y San Lucas- Libertador General San Martín y viceversa, en virtud de la inclusión de alumnos de las Escuelas N° 179,320,234,130,148,35y 233 en el Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación Infantil, "Colonia de Vacaciones- Receso 2009".

Prof. Juan Antonio Armella

Secretario de Planeamiento Educativo

Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3832-E.-****EXPTE. N° 1050-78/09.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2009.-****EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a participar en el taller Preparatorio en Buenos Aires, a la Prof. BARROS GLADIS NILDA – DNI N° 11207903 del ISDF

N° 4, en el Marco Programa de Visitas de Estudios al Exterior 2008, implementado por el Instituto Nacional de Formación Docente, el día 02 de enero de 2009.-

Prof. Juan Antonio Armella

Secretario de Planeamiento Educativo

Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3941-E.-****EXPTE. N° 1050-276/09.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el viaje a la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 3, 4 y 5 de febrero de 2009, de los agentes que a continuación se nominan, para efectuar gestiones ante la Dirección de Infraestructura – Programa "Más Escuelas", del Ministerio de Educación de la Nación:

Arq. ROBERTO E. CAMPOS DNI N° 16.347.288

Sr. OSCAR MEDINA DNI N° 8.060.309

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3947-E.-****EXPTE. N° 1050-269/09.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizada la participación de la Secretaría de Gestión Educativa, Lic. PATRICIA DI LELLA DE PASQUINI, D.N.I. N° 12.006.095, en el Seminario Federal para la identificación de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) llevado a cabo entre los días 10 al 12 de diciembre de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3961-E.-****EXPTE. N° 1055-675-07.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Denegar la solicitud de incorporación a la enseñanza oficial al establecimiento educativo "Instituto Superior Altos Hornos Zapla", de propiedad de la "Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla" de la localidad de Palpalá, de esta Provincia, en razón de no haber cumplimentado los recaudos exigidos por la normativa vigente y que tiendan a proteger al potencial usuario del servicio ofrecido.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3999-E.-****EXPTE. N° 1050-1641-08.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN PROGRAMACIÓN" del Instituto Superior Privado "Delta", que forma parte del presente acto resolutivo como ANEXO UNICO.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 4002-E.-****EXPTE. N° 1056-11169/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APLICAR a la señora YOLANDA SOCORRO MELO – D.N.I. N° 13.828.067, Profesora titular de la Escuela de Comercio N° 2 "Conquista del Desierto" de Palpalá, cuatro (4) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 1ra.) 17-10-06, 2da.) 18-10-06, 3ra.) 19-10-06, 4ta.) 20-10-06 y 5ta.) 23-10-06, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4009-E.-****EXPTE. N° 1050-415/09.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 FEB. 2009.-  
LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la participación del Ciclo de Formación en Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de febrero de 2009, en la ciudad de Buenos Aires, a los representantes que a continuación se detallan:

Prof. VIVIAN LEON DE ZAMPINI	DNI N° 13.291.746	Dir.
Educación Superior		
Prof. RAMON YURQUINA	DNI N° 20.238.208	Equipo Técnico
Prof. ANGEL GERARDO CRUZ	DNI N° 14.089.045	Equipo Técnico
Prof. ANA CAROLINA CONTRERAS	DNI N° 24.612.076	Equipo Técnico
Prof. MAGDALENA CHOCALA	DNI N° 13.125.354	Equipo Técnico
Prof. NELLY PIMENTEL	DNI N° 13.729.262	Rep. Nivel Inicial
Prof. SUSANA NOEMÍ ORTIZ	DNI N° 13.121.131	Rep. Nivel Inicial

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4045-E.-****EXPTE. N° 1050-1340/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION a adquirir en forma directa a la razón social MAX S.R.L. de esta Ciudad, nueve (9) escritorios modelo: Home Office Sistema 1 – Vahume con porta CPU metálico rodante Sistema 1 – Vahume, por PESOS CUATRO MIL VEINTITRÉS (\$ 4.023,00), destinados a la Coordinación de Educación de Jóvenes y Adultos – Bachillerato a Distancia, dependiente del Ministerio de Educación,

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 4051-E.-****EXPTE. N° 1055-4811-04.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar las adecuaciones realizadas en la Distribución de Espacios Curriculares por Campos de Formación, correspondientes al Diseño Curricular de la carrera “TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO CON ORIENTACIÓN EN GUIADO Y COORDINACIÓN” del Instituto Superior EMDEI, aprobado por Resolución N° 1590-E/08, que se incorpora como Anexo Único del presente acto resolutivo.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar al Instituto Superior EMDEI, la implementación de la carrera “TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO CON ORIENTACIÓN EN GUIADO Y COORDINACIÓN” para la cohorte 2009, conforme a Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 1590-E/08 y disposiciones del Art. 1° de la presente Resolución.-

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4056-E.-****EXPTE. N° 1050-456/09.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 3838-E/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.-** Otorgar a los docentes que se nominan a continuación, Licencia Con Goce de Haberes, conforme el Artículo 28° del Régimen de Licencias vigente, en el período que en cada caso se indica, por la participación en las acciones de perfeccionamiento prevista en el Programa de Becas al Exterior del Instituto Nacional de Formación Docente:

- 1.- CAPACITACIÓN EN ENSEÑANZA DEL FRANCÉS COMO LENGUA EXTRANJERA. País: Francia. Institución Extranjera: CIEP – Centro Internacional de Estudios Pedagógicos. BARROS, Gladis Nilda – D.N.I. N° 11.207.903. ISDF N° 4 – SAN SALVADOR DE JUJUY. Licencia del 01 de enero al 17 de enero de 2009.
- 2.- CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TIC’S EN LA ESCUELA. País: - Chile – Santiago de Chile – Temuco. Institución Extranjera: Universidad Católica de Chile y Universidad Católica de la Frontera. CHECA, Luisa - D.N.I. N° 11.468.253 ISDF N° 4 – SAN SALVADOR DE JUJUY, MILLAN, Carlos – D.N.I. N° 11.468.253 ISDF N° 1 – LA QUIACA. . Licencia del 08 de enero al 18 de enero de 2009.
- 3.- PERFECCIONAMIENTO EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA MATERNA: RETOS Y NUEVAS PERSPECTIVAS. País: Cuba – Ciudad de Matanzas. Institución Extranjera: Universidad Matanzas “Camilo

Cienfuegos”. VEDIA, Ana María - D.N.I. N° 16.372.891. ISDF N° 6 – PERICO SEDE EL CARMEN. Licencia del 29 de enero al 17 de febrero de 2009”.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4077-E.-****EXPTE. N° 1055-375-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar el puntaje correspondiente a CUARENTA (40) horas cátedra, a los docentes, directores y preceptores de los Niveles Primario y Medio, que aprobaron el Curso denominado “UNA ESCUELA SEGURA ES GARANTÍA DE EDUCACION”, llevado a cabo los días 7 y 8 de setiembre de 2007, en la Ciudad de Palpalá.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4142-E.-****EXPTE. N° 246-174/2008.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora CLAUDIA ROSARIO MONASTERIO – D.N.I. N° 16.421.936. Docente titular de la Escuela N° 119 “Gral. Manuel Savio” de Palpalá, durante los días 14 al 23 de agosto y del 14 al 27 de octubre del 2008, de acuerdo al dictamen favorable de la Dirección Provincial de Personal obrante a fs. 5.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 4195-E.-****EXPTE. N° MK-1056-1414-08.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora MARIA ROSA LUZ DOMINJAN – D.N.I. N° 13.346.387, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 322 de Los Alisos, durante los días 15 de octubre hasta el 14 de noviembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 4205-E.-****EXPTE. N° MK-1056-13286-08.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora NORA BEATRIZ PARENTIS– D.N.I. N° 10.375.843, cuando se desempeñaba como Directora con Grado titular de la Escuela N° 241 de Juella, durante los días 6 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 4233-E.-****EXPTE. N° 1050-1796-01.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar a la enseñanza oficial al establecimiento educativo “Colegio San José Patrono” de propiedad de la sociedad “Complejo Educativo San José Patrono S.R.L.”, con domicilio en Lote 199-a-1, Padrón B-5354, matrícula B-5597 – Ruta N° 45 – de la ciudad de Perico.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 4234-E.-****EXPTE. N° 1050-1796-01.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el artículo 2° de la Resolución 139-E-08, el que quedará redactado:

**“ARTICULO 2°.-** Convalidad, de manera excepcional y por única vez, los estudios efectivamente cursados y aprobados por los alumnos en los términos lectivos 2003, 2004, 2005 y 2006 en el Colegio “San José Patrono” de la localidad de Perico.

\* Nivel de Educación General Básica: Tercer Ciclo: 7°, 8° y 9° Año, conforme estructura curricular aprobada según Resolución N° 1578-EC-99”

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 4236-E.-**

**EXPTE. N° 1056-757/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2009.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la asistencia al Encuentro Nacional de Infraestructura Escolar “Implementación de Acciones para el 2009”, a llevarse a cabo entre los días 17 al 19 de marzo de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires, de los agentes que a continuación se nominan:

Arq. ROBERTO CAMPOS	DNI N° 16.347.288	Jefe Área Rec. Físicos
Arq. GUSTAVO IZQUIERDO	DNI N° 23.581.419	Equipo Técnico
Arq. DAVID ARMELLA	DNI N° 20.129.736	Equipo Técnico

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4240-E.-**

**EXPTE. N° 1050-747/09.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2009.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la participación de la Responsable Provincial del Área de Educación de la Calidad Educativa, Prof. MARIANA RAQUEL MONTAGNER – D.N.I. N° 22.583.489, en el Primer Encuentro Nacional de Coordinadores Jurisdiccionales de Evaluación 2009, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 17 y 18 de marzo de 2009.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 4282-E.-**

**EXPTE. N° 1055-4319/04, Agreg. Expte. N° 1055-3513/04.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2009.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Instituto Superior de Capacitación Aduanera “Dr. Guillermo Snopek” a implementar la Carrera de Técnico Superior en Régimen Aduanero con Orientación en Comercio Exterior aprobada por Resolución N° 1975-E/08 y su modificatoria Resolución N° 2377-E/08 para la cohorte 2009.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 4303-E.-**

**EXPTE. N° 1056-10255/08.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2009.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN a adquirir en forma directa a la razón social NOVA INFORMÁTICA de esta Ciudad, una (1) impresora Láser – Velocidad 12 ppm – Toner 2500 pág. – Conexión USB, por PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS, destinada a Sección Designaciones y Bajas del Área de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA.-**

**DECRETO N° 156/2009.-**

**LA QUIACA, 20 ABR. 2.009.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA QUIACA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZA al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de la ciudad de La Quiaca a efectuar la Licitación Privada N° 01/2009 que tiene por objeto la adquisición de dos unidades 0 Km Marca a determinar. Una (1) cabina Simple 4 x 2 Base con aire, Dirección Asistida, diferencial autoblocante, motor de 2.8 (Diesel) con una potencia de 140 HP,

Tracción trasera y frenos con sistema ABS y una (1) unidad 0 Km. Cabina doble 4 x 4 con aire acondicionado, dirección asistida, levanta cristales eléctricos, con cierre centralizado con alarma, motor de 2.8 con una potencia de 140 HP, sistema ABS de frenos, diesel de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente decreto y que es aprobado por este acto, imputando esta erogación a la cuenta BIENES DE CAPITAL del Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos vigente, en términos legales.-

**Dr. Ernesto D. Suarez**

**Intendente**

**29 ABR.**

**LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.-

EXPEDIENTE N° 13-36133/08

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 74/09.-**

**Objeto:** Provisión, instalación, configuración, puesta en marcha y servicios asociados de equipos de electrónica de comunicaciones para la Red de Área Local (LAN), para diferentes locaciones del Poder Judicial de la Nación.-

**Valor del Pliego:** PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)

**Venta y Retiro de Pliegos:** Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. A 13:30 hs. Para mayor información: web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 22 de mayo de 2009 inclusive, a través de la Comisión de Informática del Poder Judicial de la Nación, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902/4989.-

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 09 de Junio de 2009 a las 11:00 horas.-

13/15/17/20/22/24/27/29 ABR. LIQ. N° 79939 \$ 61.70.-

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**ADQUISICIÓN DE INMUEBLE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/09**

**Objeto:** Contratar la adquisición de un inmueble en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, con destino a los Juzgados Federales de la jurisdicción.

**Consultas:** Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña N° 1190, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T. E. 011 4379-1738/9, de 8 a 13 hs.

**Valor del Pliego:** (Acordadas 83/90 y 11/91 C. S. J. N) PESOS ONCE (\$ 11,00.-)

**Venta y retiro de pliegos:** Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento N° 877, Piso 6°, (8,30 a 12,30 hs), Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Habilitación del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, sito en Belgrano N° 1252, San Salvador de Jujuy, de 8 a 13 hs.

**Apertura: lugar y fecha:** En la citada Dirección General de Administración Financiera, primer subsuelo (sala de aperturas). El 27 de mayo de 2009 a las 11 horas.

**Importante:** La información completa en el sitio web del Poder Judicial de la Nación: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar).

Cantidad de Publicaciones: 8 (ocho)

Fecha de comienzo de publicaciones: 13/04/09 (inclusive)

Fecha de vencimiento de las publicaciones: 29/04/09 (inclusive)

13/15/17/20/22/24/27/29 ABR. LIQ. N° 79951 \$ 55.50.-

COMISION MUNICIPAL DE YALA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09.-**

**Obra:** Protección de Márgenes en Afluentes del Río Grande.-

**Ubicación:** San Pablo- Yala- Lozano- León- Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.284.842,00 (un millón doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos).-

**Plazo de Obra:** 5 (cinco) meses.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 3.083.620,00 (tres millones ochenta y tres mil seiscientos veinte pesos).-

**Fecha de Presentación de las Ofertas:** 20-05-09 a hs. 10.-

**Apertura de la Oferta:** 20-05-09 a hs. 10:30.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.200.-

**Lugar:** Secretaría de Hacienda de la Comisión Municipal de Yala.-

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Comisión Municipal de Yala, sito en Ruta Nacional N° 9 intersección Ruta Provincial N° 4- San Pablo- Dpto. Dr. Manuel Belgrano. Prov. de Jujuy, hasta el día 18-05-09 hasta 13 hs.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80049 \$ 20.50.-

MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA

**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2009.-**

La Municipalidad de la Quiaca llama a Licitación Privada

**OBJETO:** Compra de Una (1) unidad 0 km. cabina Simple, 4 x 2 aire acondicionado, Dirección Asistida con diferencial autoblocante, potencia de 140 HP, motor de 2.8 con Tracción trasera, freno con sistema ABS y una (1) unidad 0 Km. doble Cabina 4 x 4 con aire acondicionado, dirección asistida, levanta cristales eléctricos, cierre centralizado de puertas con alarma, motor de 2.8, potencia 140 HP, Tracción Trasera y sistema ABS de frenos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.-

**INVITACIONES A OFERTAR:** Gemsa S.A. (San Miguel de Tucumán), Chexa S.A. (Córdoba), Autolux (S.S. de Jujuy), Antis (S.S. de Jujuy), Jama S.A. (S.S. de Jujuy) y DEMAS PROVEEDORES INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.-

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** 20 DIAS

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 13 de Mayo del 2009, Hs. 10:00 en Pellegrini esq. Rivadavia- Ciudad de La Quiaca- Provincia de Jujuy.-

**APERTURA DE SOBRES:** 13 de mayo del 2009, a horas 10,30 en acto público a realizarse en la Municipalidad de La Quiaca, sito en Pellegrini esq. Rivadavia- Ciudad de La Quiaca- Provincia de Jujuy, con la presencia de Escribano y/o Juez de Paz Competente.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80062 \$ 20,50.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS****PANAMERICANO DE JUJUY S.A.**

Convocase a los Señores Accionistas de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 2009, a las horas 14:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

2.- Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico; por los siguientes ejercicios:

Ejercicio N° 4 desde el 1/05/97 al 30/04/98

Ejercicio N° 5 desde el 1/05/98 al 30/04/99

Ejercicio N° 6 desde el 1/05/99 al 30/04/00

Ejercicio N° 7 desde el 1/05/00 al 30/04/01

Ejercicio N° 8 desde el 1/05/01 al 30/04/02

Ejercicio N° 9 desde el 1/05/02 al 30/04/03

Ejercicio N° 10 desde el 1/05/03 al 30/04/04

Ejercicio N° 11 desde el 1/05/04 al 30/04/05

Ejercicio N° 12 desde el 1/05/05 al 30/04/06

Ejercicio N° 13 desde el 1/05/06 al 30/04/07

Ejercicio N° 14 desde el 1/05/07 al 30/04/08

3.- Designación de miembros del directorio, síndicos y fijación de su retribución;

4.- Aprobación de las gestiones de los directorios periodos: 1997/1998; 1998/1999; 1999/2000; 2000/2001; 2001/2002; 2002/2003; 2003/2004; 2004/2005; 2005/2006; 2006/2007 y 2007/2008.

5.- Responsabilidad de los miembros del directorio y síndicos, periodos: 1997/1998; 1998/1999; 1999/2000; 2000/2001; 2001/2002; 2002/2003; 2003/2004; 2004/2005; 2005/2006; 2006/2007 y 2007/2008.

6.- Cambio de domicilio.-

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 21 de Mayo de 2009, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 15:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Balances a disposición en la sede de la Empresa, sito en calle Puesto del Marquez N° 605 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2009.-

22/24/27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80033 \$ 508,50.-

Convócase a los Señores Accionistas de **RADIO VISION JUJUY S. A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de mayo de 2009 a las 18:00 hs. en la sede social de la Empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2008.-

3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.-

4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.-

5.- Remuneración del Directorio y Síndico.-

6.- Designación de un Síndico titular y un suplente.-

Nota: Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados en el día de la fecha por el Directorio, y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.-

27/29 ABR. 04/06/08 MAY. LIQ. N° 80059 \$ 508,50.-

**CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 16 de Mayo de 2009 a hs. 08:30 con el siguiente:

Orden del Día

1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

2) Designación de dos miembros para la firma del acta.

3) Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2008 - 2009.

4) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2008.

5) Consideración de PRESUPUESTO del Ejercicio 2009.

6) Fijar el valor de la CUOTA ANUAL.

Avda. Córdoba 1781 - 4600 - S.S. de Jujuy - Te.Fax: 0388-4229574

E-mail: [consejojujuy@imagine.com.ar](mailto:consejojujuy@imagine.com.ar)

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80066 \$ 61,50.-

**ASOCIACION BOLIVIANA "6 DE AGOSTO"****CONVOCATORIA A ASMBLEA GRAL. ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Boliviana 6 de Agosto, Convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón del Segundo piso de su sede social sita en avenida mitre N° 32 B° San Martín de San Salvador de Jujuy, el domingo 10 de Mayo del 2009 a Hs. 10 a.m. con objeto de tratar el siguiente orden del día.-

1- Aprobación de Memoria, Balance e inventario Gral. de los años 2007 y 2008.-

2. Aprobación de Reforma del Estatuto.-

3. Modificación de la Cuota Societaria.-

4. Varios.-

Los Estados Contables y el padrón de socios Habilitados están a disposición en Secretaría de nuestra sede social.-

Atención de Secretaria: Lunes a Viernes de 10 a 12 hs. a.m.

29 ABR. LIQ. N° 80065 \$ 101,70.-

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Sanatorio Nuestra Señora del Rosario SA., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 27 de mayo de 2009 a horas 21,00 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se sesionará con mayoría simple de los votos presentes. Transcurrido una hora en segunda convocatoria, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el número de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DIA**

- Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea

- Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2008.

- Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.

- Consideración de la gestión del directorio

- Consideración de la gestión de la Sindicatura

- Elección de tres Directores Titulares

- Elección de tres Directores Suplentes

- Elección de síndico Titular y Síndico Suplente.

- Ratificar la elección de Autoridades en la Asamblea General Ordinaria de Fecha 24-05-06 y la pertinente acta N° 21.

- Lectura Acta Directorio N° 73

- NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80085 \$ 305,10.-

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA**

El Colegio de Profesionales de Educación Física de Jujuy Convoca a Asamblea Extraordinaria, el día sábado 09 de Mayo, a hs. 9:00. La misma se llevará cabo en Sede del Colegio de Profesionales de Educación Física, sito en Avenida Almirante Brown N° 181, donde se tratara el siguiente orden del día:

- Presentación de Memoria y Balance

- Constitución de Junta Electoral para el llamado a elecciones

- Actualización de Padrón de Socios

- Inscripción de nuevos socios

29 ABR. LIQ. N° 80090 \$ 101,70.-

**CONTRATOS**

**CONTRATO SOCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Entre, el Dr. Marcelo Horacio Mallagray, argentino de 49 años de edad; con documento Nacional de Identidad N° 12.618.829, casado en primeras nupcias con María Mercedes Ponce de León, de profesión médico domiciliado en Patricias Argentinas 288 de esta ciudad, Pugliese Eduardo Hugo, argentino, de 60 años de edad, con Documento Nacional de Identidad Nro. 8.666.443, casado en segunda nupcias con Doña Verónica del Valle Villares López, de profesión médico, domiciliado en Jorge Newbery 350 – 4 “C” B° Gorriti de esta ciudad, Szulman Carlos Luis argentino de 53 años de edad; con Documento Nacional de Identidad Nro. 11.122.005, casado en primeras nupcias con Doña Amalia Inés Goldemberg de profesión médico domiciliado en Lote 18 M 108 – Cabeza la Rural Bajo la Viña de esta ciudad, Branca Oscar Darío de 53 años de edad; argentino, con Documento Nacional de Identidad Nro. 11.192.831, casado en primeras nupcias con Doña María Fernanda Delgado Martín, de profesión médico domiciliado en Clavilla 36 – B° Los Perales de esta ciudad, Boggione René Aquiles de 50 años de edad, argentino de Documento Nacional de Identidad N° 12.777.003 casado en primeras nupcias con Doña Patricia Emilia Traversi, profesión médico, domiciliado en Pasquini López N° 356 –Alto la Viña de esta ciudad, Rivas Tiburcio Alfredo argentino de 43 años de edad; con Documento Nacional de Identidad Nro. 17.262.584, casado en primeras nupcias con Patricia Elena Arias González, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Uruguay 1862 B° Alto Padilla, de esta ciudad, Claros Rosendo argentino de 53 años de edad; con Documento Nacional de Identidad Nro. 11.663.121, casado en primeras nupcias con Doña Graciela del Carmen Jaime, de profesión médico domiciliado en Macedonio Graz N° 348 – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, Sequeira Hector Ruben argentino de 52 años de edad; con Documento Nacional de Identidad Nro. 12.006.507, casado en primeras nupcias con María Elisa Pizzolini, de profesión médico domiciliado en Los Quebrachales 884 de esta ciudad, y Wajser Benjamin Mario argentino de 51 años de edad; con Documento Nacional de Identidad Nro. 13.308.416, Divorciado, de profesión Médico domiciliado en Ruta 56 Km. 3,5- Complejo Monopol –Casa “H” – Bajo la Viña de esta ciudad, se conviene constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeta a las siguientes disposiciones: **PRIMERA: DENOMINACIÓN.-** La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se formaliza y constituye se denominará **“TOMOGRAFIA ROSARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.-** **SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL.-** La Sociedad constituye domicilio en calle Belgrano N° 340 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- **TERCERA: DURACIÓN.-** La duración y plazo de existencia de la Sociedad se establece en veinte años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CUARTA: PRORROGA DEL PLAZO.-** El plazo de duración podrá ser prorrogado hasta veinte años por decisión favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social.- **QUINTA: OBJETO.-** Tiene por objeto la realización por sí de Tomografías. Para el ejercicio de su actividad la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir, administrar y disponer de toda clase de bienes, inclusive registrables, operar con instituciones bancarias y realizar cualquier otro acto, que sea consecuencia necesaria de su objeto.- **SEXTA: CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD.-** Para el cumplimiento de los fines sociales y de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por la vigencia del presente contrato.- **SEPTIMA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 125.250,00), dividido en 12.525 cuotas de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una de valor nominal que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: 1) Szulman Carlos: 2.500 cuotas (\$ 25.000,00), que representa el 19,96 % del capital social; 2)Wajser Benjamin Mario: 2.500 cuotas (\$ 25.000,00), que representa el 19,96 % del capital social; 3)Mallagray Marcelo Horacio: 1.075 cuotas (\$ 10.750,00), que representa el 8,5828 % del capital social; 4) Sequeira Hector Ruben: 1.075 cuotas (\$ 10.750,00), que representa el 8,5828 % del capital social; 5)Claros Rosendo: 1.075 cuotas (\$ 10.750,00), que representa el 8,5828 % del capital social; 6)Pugliese Eduardo Hugo: 1.075 cuotas (\$ 10.750,00), que representa el 8,5828 % del capital social; 7) Branca Oscar Darío: 1.075 cuotas (\$ 10.750,00), que representa el 8,5828 % del capital social; 8) Boggione René Aquiles: 1.075 cuotas (\$ 10.750,00), que representa el 8,5828 % del capital social; 9)Rivas Tiburcio Alfredo: 1.075 cuotas (\$ 10.750,00), que representa el 8,5828 % del capital social. Representando el ciento por ciento del capital social.- **OCTAVA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Los socios que forman parte de la presente sociedad, proceden a suscribir el total del Capital Social detallado en la cláusula anterior y se obligan a integrarlo de la siguiente manera; a) En el acto de la constitución y formalización de la Sociedad un veinticinco por ciento (25%); b) El setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, completando de esta manera el total del capital suscripto.- **NOVENA: FALTA DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Cumplido el plazo para integrar la totalidad del capital suscripto, el o los Socios morosos perderán automáticamente y sin interpelación previa, los derechos que tengan sobre las cuotas no integradas, debiendo, la Gerencia, poner en conocimiento a los restantes socios para que puedan ser adquiridas, haciendo uso del derecho de preferencia sobre el saldo de dichas cuotas. Para el caso que ninguno de los socios ejercite el derecho de preferencia, la Sociedad las adquirirá reduciendo el capital. En todos los casos, se procederá a la modificación del Estatuto

Social, con la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.- **DECIMA: CESION DE CUOTAS.-** Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el formal y expreso consentimiento de los socios que representen la totalidad del capital social. El socio que tuviera la intención de ceder sus cuotas sociales, deberá comunicar formal y fehacientemente a la Sociedad, quién notificará a los demás socios para que puedan ejercer su derecho de preferencia. Para el caso de que los mismos no ejerciten su derecho, la Sociedad deberá notificar la conformidad de la cesión dentro del plazo de treinta días contados a partir de la comunicación formulada por el socio cedente, caso contrario se estimará consentimiento y que no media oposición o reparo. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance especial a la fecha de la cesión.- **DECIMA PRIMERA: DE LA OPOSICION A LA CESION.-** En el caso de que se formulase oposición a la cesión de las cuotas sociales del socio cedente, éste se encuentra facultado de recurrir al Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, quién citará en audiencia a los representantes de la Sociedad y de los socios oponentes, y quién luego de valorar la causal de oposición podrá autorizar o no la cesión.- **DECIMA SEGUNDA: CESION ENTRE SOCIOS.-** Los socios podrán cederse entre sí las cuotas sociales libremente, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato constitutivo o cuando varíe el régimen legal de mayoría.- **DECIMA TERCERA: DE LA TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.-** La transferencia por causa de muerte se rige por las disposiciones establecidas en el Artículo 155 de la Ley de Sociedades Comerciales y por la cláusula novena, décima y décima primera del contrato social, debiéndose incorporar a los herederos del socio fallecido. Esta incorporación se hará efectiva cuando los mismos acrediten su calidad hereditaria, mientras tanto actuará en nombre y representación de los mismos el Administrador de la Sucesión.- **DECIMA CUARTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-** La administración de la Sociedad estará compuesta por una Gerencia integrada por dos socios que serán designados por asamblea de socios, siendo su función específica la de administración y representación comercial de la Sociedad. Se ejercerá de manera conjunta o indistinta, obligando a la Sociedad con la firma de ambos o de uno de ellos, salvo en los casos de disposición de bienes o que fueran gravados los mismos o que implique una modificación o agravamiento de la responsabilidad de los socios, que requerirán autorización formal y expresa de la asamblea de socios. La Gerencia deberá reunirse como mínimo una vez cada treinta días, pudiendo ser convocada por cualquiera de los gerentes en cualquier momento. Se labrará la correspondiente Acta de Reunión y trabajará de manera coordinada, en caso de existir discrepancias será de aplicación las reglamentaciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y modificatorias.- **DECIMA QUINTA: SOCIOS GERENTES Y ADMINISTRADORES.-** Se designan en este acto como Socios Administradores a los Sres. Marcelo Horacio Mallagray y Alfredo Tiburcio Rivas, quienes actuarán de manera conjunta o separado indistintamente, obligando a la sociedad con la firma de ambos o uno de ellos, con la excepción de aquellos previstos en la cláusula noventa, que requerirá la rúbrica de todos los gerentes, debiendo suscribir las obligaciones con la firma personal de cada socio-gerente a continuación de la fórmula **“TOMOGRAFIA ROSARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.-** **DECIMA SEXTA: FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES.-** Para el cumplimiento de los fines sociales, los Socios Administradores se encuentran facultados con la limitación impuesta en la cláusula novena y décima en los casos de disposición de bienes o gravámenes de los mismos a: a) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de la sociedad, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y bienes en general, pudiendo realizar operaciones por cualesquier título y/o contrato; b) Reconocer, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; c) Pactar precios, formas de pago y condiciones, tomar dinero en préstamo de Sociedades, Financieras e Instituciones o Establecimientos Bancarios, oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, a través de sus agencias y sucursales, ajustándose a sus leyes y disposiciones reglamentarias, a tales efectos podrán presentar solicitudes, realizar manifestaciones de bienes, y en general cumplir con lo establecido por las respectivas Leyes Orgánicas; d) Realizar la apertura de cuentas corrientes, Caja de Ahorro, libras, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualesquier otro tipo y modo de negociación de letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio; e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales, policiales, aduaneras y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualesquier naturaleza, pudiendo deponer o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas, protocolizar documentos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos, asimismo practicar cualesquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.- **DECIMA SEPTIMA: DURACION EN EL CARGO - CAUSAL DE REMOCION DE LOS SOCIOS GERENTES.-** Los Socios-Gerentes durarán en el cargo dos ejercicios, pudiendo ser renovables por asamblea de socios. La función de los socios – gerentes será gratuita y podrán ser removidos en su cargo mediante justa causa.- **DECIMA OCTAVA: DEL LLAMADO A REUNION DE SOCIOS.-** A los fines de la actividad social los socios se deberán reunir en Asamblea y a los efectos de proceder a la deliberación y toma de decisiones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio real de cada uno y en la

que se incluirá el orden del día a tratar.- **DECIMA NOVENA: DE LA MODIFICACION DE LA SOCIEDAD.**- Cuando los socios decidan sobre el cambio de objeto, su prórroga, la transformación, fusión, escisión de la Sociedad, como así también toda modificación que pudiera incidir en mayor responsabilidad social, solo podrá realizarse con la mayoría de votos favorables que representen más de las tres cuartas partes del capital social. Toda otra resolución social que no implique modificación del contrato social, con excepción a la prevista en la cláusula novena del presente contrato, requerirá el voto favorable de la mayoría del capital social presente en la reunión de socios o participe en el acuerdo.- **VIGESIMA: DE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD.**- En el caso que se decidiera la transformación de la presente Sociedad en Sociedad Anónima, se requerirá el voto favorable de los socios que representen la tres cuarta parte (3/4) del capital social, como así también la preparación de un balance especial el que se pondrá a disposición de los acreedores en la sede social y por el plazo de treinta días conforme a la Ley de Sociedades, la publicación de la transformación en el período de avisos legales, el otorgamiento del acto que instrumente la transformación por los órganos competentes de la Sociedad ajustándose a las previsiones legales específicas e inscripción del instrumento con copia del balance firmado en el Registro Público de Comercio y demás registros que correspondan por el tipo de sociedad.- **VIGESIMA PRIMERA: DEL DERECHO A VOTO.**- Se establece que cada cuota de capital solo otorga derecho a un voto, asimismo se deja determinado que el socio que tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tendrá la obligación de abstenerse a votar en los acuerdos relativos a la Sociedad.- **VIGESIMA SEGUNDA: DEL DERECHO DE LOS SOCIOS.**- Es derecho de los socios a proceder al examen de los libros y papeles de la Sociedad, como así también el de requerir a los Gerentes y/o Administradores los informes que se estimen necesarios y que sean procedentes.- **VIGESIMA TERCERA: DEL LIBRO DE ACTAS.**- La Sociedad para sus actividades y funcionamiento llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las deliberaciones realizadas y las decisiones tomadas por los socios que se reúnan en las Asambleas previstas debiendo suscribir las mismas.- **VIGESIMA CUARTA: DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO - DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.**- El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el treinta de Junio de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el Balance General, Cuenta de Ganancias y de Pérdidas, los que deberán ajustarse a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La citada documentación será aprobada por asamblea de socios, dentro de los noventa días posteriores de la fecha del cierre del ejercicio, designándose en el mismo acto nuevos administradores en caso de corresponder. Se establece que las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de los ejercicios anteriores. Cuando se haya establecido que los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la Asamblea podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no haya sido cubierto pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se procederá a la siguiente distribución: 1º) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; 2º) La redistribución a los Administradores, en caso de que por asamblea se decidiera su remuneración; 3º) La reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea y conforme a la Ley de Sociedades; 4º) El remanente será dispuesto por la Asamblea procediendo a su distribución entre los socios en la proporción al capital que haya ingresado cada uno.- **VIGESIMA QUINTA: DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.**- La Sociedad se disuelve por cualesquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias, con excepción de las causales previstas en los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del Artículo mencionado y Artículo Nº 96 del citado ordenamiento legal.- **VIGESIMA SEXTA: DE LA LIQUIDACION.**- En caso de disolución de la Sociedad se procederá a la liquidación correspondiente. Para la liquidación de la Sociedad se designarán dos Administradores los que deberán ajustar su labor a lo establecido a lo establecido en la Sección XIII, Capítulo I art. Nº 101 a 112 de la Ley de Sociedades incorporadas al Código de Comercio. Extinguido el pasivo social, los liquidadores procederán a la confección de un balance final y del proyecto de distribución, el remanente será distribuido conforme a las cuotas de capital que cada socio detente.- **VIGESIMA SEPTIMA: DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO.**- Los socios en forma unánime autorizan al Doctor Nelson Sebastián Rivas, para la realización de todas aquellas gestiones necesarias y/o tramites judiciales tendientes a lograr la conformidad administrativa y/o judicial y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente sociedad, con amplias facultades para aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones, teniendo en cuenta que le fuera encomendado con anterioridad el estudio, la estructuración técnica-jurídica del contrato social y su confección final.- **VIGESIMA OCTAVA: JURISDICCION.**- Los socios de pleno y común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, renunciando expresamente a cualesquier fuero de excepción.- No siendo para más este acto, previa lectura y ratificación del presente contrato y de cada una de las veintiocho cláusulas que se estructura y compone, obligándose los socios a su fiel cumplimiento, conforme a derecho, firman de plena conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los once días del mes de Febrero del año dos mil Nueve, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- ACT. NOT. Nº A-00637215-

ESC. ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS- TIT. REG. Nº 13 – S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2.009.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

29 ABR. LIQ. Nº 80081 \$ 52,70.-

#### CONTRATO DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS.

Entre la EMPRESA SANATORIO Y CLINICA LAVALLE S.R.L. con domicilio legal en calle Otero Nº 337 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. RICARDO ALFREDO SCARO D.N.I. Nº 8.468.145 y el Sr. CESAR ADRIAN SCARO DNI 11.664.062 en carácter de Socios Gerentes acreditado mediante estatuto social, inscrita en el registro público de comercio al folio 385 acta 382 del Libro I de S.R.L. y la EMPRESA SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A. con domicilio legal en calle Belgrano Nº 340 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. MARCELO HORACIO MALLAGRAY D.N.I. Nº 12.618.829, en su carácter de Director de dicha sociedad acreditando las facultades y su representación mediante estatuto social y acta de asamblea Nº 30, inscrita en el registro público de comercio al Folio 188 acta 184 del Libro I de Sociedades Anónimas, convienen en celebrar el presente contrato de Unión Transitoria de Empresas sujeto a las siguientes cláusulas:- **Artículo Primero:** La Unión Transitoria de Empresas se denominará **INTERNACION DOMICILIARIA SANATORIO Y CLINICA LAVALLE S.R.L. – SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A. U.T.E.** y tendrá su domicilio especial en la calle Belgrano Nº 340 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Capital de la provincia de Jujuy. La duración de la misma será de cinco (5) años a contar de su inscripción registral el que podrá ser renovado automáticamente a su vencimiento por un período similar.- **Artículo Segundo:** El objeto de la U.T.E. será desarrollar las tareas relacionadas a la prestación de los servicios de internación y consulta médica domiciliaria.- **Artículo Tercero:** El fondo común operativo lo constituye la suma de (pesos) \$ 10.000 que las empresas participantes suscriben e integran en efectivo por este acto de acuerdo al siguiente detalle: SANATORIO Y CLINICA LAVALLE S.R.L. aporta \$ 5.000 y SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A. aporta \$ 5.000. Las obligaciones impositivas que se deriven de la ejecución del resultado del negocio serán asumidos individualmente y en las proporciones suscriptas (50% y 50%). Las actividades comunes serán sufragadas o financiadas por el producido del servicio o en su defecto por los aportes que los participantes hagan hasta cubrir el fondo operativo.- **Artículo Cuarto:** En esta oportunidad se decide con el voto unánime de los integrantes que la dirección y administración estarán a cargo en forma conjunta de los Sres. RICARDO ALFREDO SCARO, MARCELO HORACIO MALLAGRAY Y TIBURCIO ALFREDO RIVAS. Se requiere para la realización de cualquier acto, como mínimo, la firma conjunta de dos de ellos.- **Artículo Quinto:** Distribuciones: Las utilidades serán distribuidas de acuerdo al porcentaje que corresponda, en la facturación que realice la UTE, por los pacientes aportados por cada Sanatorio.- **Artículo Sexto:** La confección de los estados contables se llevará de acuerdo a los requerimientos de los artículos 63 a 65 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y a las normas contables vigentes, fijando como fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.- **Artículo Séptimo:** Será causal de exclusión de alguno de los miembros: a) Su quiebra, b) La intervención Judicial, c) La expiración, supresión o revocación de la persona jurídica y d) La comisión de actos delictivos con sentencia firme que afecten directamente a la UTE. Las mismas serán resueltas por el voto unánime de los miembros restantes.- **Artículo Octavo:** Las empresas participantes no podrán ceder sus derechos y obligaciones derivados de la UTE sin el consentimiento previo y escrito del otro integrante de la UTE.- **Artículo Noveno:** La parte que incumpliere con sus obligaciones, deberá indemnizar a la UTE por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento origine.- **Artículo Décimo:** La UTE podrá disolverse anticipadamente por decisión unánime en los siguientes casos: 1. Decisión de los Miembros. 2. Imposibilidad de cumplimentar el objeto. 3. Disolución o quiebra de uno de los integrantes. **Artículo Décimo Primero:** Una vez que todas las actividades, derechos y obligaciones de la UTE hayan cesado, inclusive fianza, garantía y demás responsabilidades de todo tipo, se procederá a determinar en el plazo de dos semanas, el beneficio o la pérdida de la UTE mediante la redacción del balance final que será presentado para su aprobación a las partes. El documento que resulte aprobado será la liquidación final.- **Artículo Décimo Segundo:** Para los casos de controversia en la ejecución o interpretación de este contrato y de las reglas aplicables a la UTE, las partes convienen la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la justicia comercial de primera instancia de la ciudad San Salvador de Jujuy.- **Artículo Décimo Tercero:** Para la realización de todas las gestiones necesarias inherentes a la inscripción de esta UTE queda autorizado el Dr. Nelson Sebastián Rivas con DNI 20.179.459 pudiendo suscribir cuanto instrumento público o privado sea menester para el mejor desarrollo de sus fines.-

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor e igual efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de Febrero de 2009.- ACT. NOT. A-00641044- ESC. NICOLAS GRANARA- TIT. REG. Nº 56 – S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 380, 6 y 14 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2.009.-  
 NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
 ESCRIBANO  
 JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-  
 29 ABR. LIQ. N° 80080 \$ 52,70.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el **Expte. N°: A-40.015/09**, caratulado, "**Concurso Preventivo** solicitado por de Tezanos Pinto, Miguel Serapio", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, Marzo 31 de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Miguel Serapio de Tezanos Pinto (DNI N° 22.874.202), con domicilio real en 9 de Julio N° 134 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (arts. 288, 289 y ctes. de la ley 24.522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 30 de abril de 2009, a horas 10,00, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 25 de junio de 2009 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Determinar que el día 27 de agosto de 2009 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 29 de septiembre de 2009 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 de ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.- Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los cinco días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de pesos cuatrocientos (\$400,00), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 27 de noviembre de 2009 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, a horas 08,00 y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 04 de diciembre de 2009. X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, en los términos y con las salvedades previstas en el art. 21 de la legislación concursal. Librar los respectivos oficios. XI.- Correr vista al Síndico, por el plazo de diez días, desde la aceptación del cargo, para que se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el art. 14, inc. 11 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XII.- Hacer saber al Síndico las obligaciones y cumplimientos de los informes mensuales que ordena el art. 14, inc. 12 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XIII.- Rechazar la solicitud de prohibición de innovar de abstención de cierre de cuentas bancarias. XIV.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria." San Pedro de Jujuy, 7 de abril de 2009.-

20/22/24/27/29 ABR. LIQ. N° 79994 \$ 29,50.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.**", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DEL 2009.-: AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 26 de agosto de 2.009 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil, si éste fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE ABRIL DE 2009.- Secretaria N° 8, a cargo de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.-

24/27/29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80038 \$ 29,50.-

Dra. Olga Villafañe de Griot, Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-48975/93**, caratulado: "**QUIEBRA DE GINO ROLANDO BARAZZUOL Y NANCI ELINA KOCH**" a los interesados hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ABRIL DE 2009.- 1.- Atento al estado de autos, hágase saber a los interesados el Proyecto de Distribución Final presentado por el síndico Juan Arturo Chumacero a fs. 700 y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras, publíquese edictos por DOS (2) DIAS en un diario local de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, haciéndole saber al mismo que de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la ley de Concursos y Quiebras, la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por lo que deberá publicar los mismos en el término de CINCO (05) bajo apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial.- 2.- ... 3.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga Villafañe de Griot- Juez- Ante mí Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-

27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

#### REMATES

##### MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL UN AUTOMÓVIL MARCA FORD FALCON TIPO RURAL DOMINIO A-050492 EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- SIN BASE.-

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Ira. Instancia en lo C.C. nro. 3, por habilitación, Secretaría nro.6, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-50.395/99** - EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ WILFREDO CRISTÓBAL, GARCIA GUZMAN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador, sin base: un Automóvil marca Ford, modelo Ford Falcon, Versión Rural STD, Tipo rural 4/5 puertas, motor marca Ford nro. DUJA19487, Chasis marca Ford nro. KA22UJ11604, dominio A-050.492, el que se encuentra sin funcionar, con faltantes de partes del motor, caja de velocidad, pintura, chapa y tapizado en mal estado, y en el estado visto en que se encuentra, pudiendo los interesados observar el rodado en el lugar de remate.- El rodado registra gravamen en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de gravámenes.- La subasta se realizará en Pje. 1 nro. 1325 del Barrio El Solar, Bajo La Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy el día 29 de Abril del 2009 a Hs. 12.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S.DE JUJUY, 15 de Abril del 2009.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 80034 \$ 20,50.-

##### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE VCD-TELEVISOR COLOR".-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-108.822/03** Caratulado: Ejecutivo: Arjona Susana c/ Apaza Reinerio, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de VCD, modelo 2882 s/control y sin probar su funcionamiento y Un televisor color marca Continental Modelo CTV-5679 c/remoto, EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17.35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80072 \$ 20,50.-

##### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR: REPRODUCTOR DE DVD: CARGADOR DE BATERIA".-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-58.977/00** Caratulado: Ejecutivo: Tapia Francisco Wilson c/Chazaretta Miguel Hector, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Sanyo con control remoto modelo C20LB87N; Un reproductor de DVD marca JWIN sin control y sin N° visible y un cargador de baterías de 100 amperes marca Versa color rojo con dos ruedas sin N° visible, EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17.40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 17 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80073 \$ 20,50.-

**FELIX DANIEL BATALLA**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: TELEFONO FAX; COMPUTADORA E IMPRESORA".-

S.S. el Sr. Juez Vocal de la Sala Ira. T. T. en el **Expte. B-123.118/04** Caratulado: Laboral por Ind., haberes adeudados y otros rubros Albertini Juan Carlos c/Sodas Calsina S.R.L., comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matricula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un teléfono Fax marca Xerox, modelo 7241A sin N° visible; Una computadora compuesta por: CPU marca Sunn 48X MAX, monitor marca Name -JD.14K sin N° visible, teclado marca Noga-Net sin N° visible, mouse sin N°; Impresora marca Epson, serial N° 44 CL037679 de propiedad de la demandada, EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 16 de Abril del año 2009.- DRA. SILVINA MARIELA BATTO, Prosecretaria Técnica Judicial.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80074 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: CAMIONETA, MARCA TOYOTA HILUX 4 X 4 CABINA DOBLE, Año 1999.-

S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-144.589/05** Caratulado: Ejecutivo: Ortiz Lopez Juan Ernesto c/ Postigo Alejandro Agustín y Salas Daniela del Carmen", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una Pick-Up marca Toyota, modelo Hilux, 4X4 cabina doble SR5, motor marca Toyota N° 3L4610207, chasis de igual marca N° 8AJ33LNA3W9315383, modelo 1999, Dominio DBX 612 registrando: Embargo en Expte. 147316/05, rad. sec. 2 sin monto, adquiriendo los compradores la misma libre de gravámenes con el producido del remate el que tendrá lugar EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 08 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80075 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD-TELEVISOR COLOR".- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 1 en el **Expte. B-191.435/08** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy c/Lopez Omar, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Philips, modelo DUP-3005 s/control ni N° visible y Un televisor color marca Sanyo de 20" modelo C20 LB98M c/ remoto, sin tapa frente EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 06 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80076 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR- HELADERA FAMILIAR CON FREEZER, LAVARROPA.-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 7 en el **Expte. B-178.609/07** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/Perez Juan Fermin, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Tokay sin control remoto, modelo CTR 2070MsN°; Una heladera con freezer marca Whirlpool, modelo WRM 48D y un lavarropas automático marca White - Westinghouse 5 kgs. capacidad; DCE-72-020 todos los bienes en regular estado y sin probar su funcionamiento, EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80077 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

BASE \$ 4.736,50 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TENIENTE BOLZAN N° 719 DEL BARRIO ALTO COMEDERO.- S. S. la Sra. Jueza de Ira. Inst. C. y C. Nro.6 Sec. N° 12 en el **expte. N°-B 113.146/04** Caratulado: Ejecutivo: Cruz Jaramillo Mario C/Nogales Genaro Santiago, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$4.736,50 La mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Teniente Bolzan N° 719 del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, Pvcia. de Jujuy, individualizado como CCI, Secc.20; Manzana 719, Parcela 3; Padrón A-75620; Matrícula A- 47389, el que mide 10.m. de fte. por igual ctra. fte. por 21,50 m. de fondo en ambos ctdos, enc. una sup. s/plano de 215 m2. Limita: al N. con calle; al S. con parte parcela 5 al E; con parcela 4 y O. con parcela 2, el que se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, según informe de fjs, 182 de autos. Registra:1) Asiento 1) Const. Hipoteca en 1er grado a favor de I.V.U.J. por \$ 23.603,57, 2) Asiento 3) Emb. en esta causa por \$ 23.726,50 3) Asiento 4) Emb. Def. en esta causa sin monto adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de todo gravamen, los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2009 a Hs. 18,00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 16 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80079 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL  
JUDICIAL: BASE \$ 74.000.00 UN INMUEBLE (DUPLEX) UBICADO SOBRE CALLE 92 (MEJIAS DE MIRABAL) N° 1301 ESQ. HELEN KELLER DEL BARRIO CORONEL ARIAS DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala 2da. en **Expte. B- 123.747/04** Caratulado: Incidente de Ejec. de Conv. en Expte. A-44905/90 Ficoosec Jose Carlos c/ Juarez Oscar, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y CON BASE DE \$ 74.000.00 Un inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CCI, sec.12; Manz.108, parcela 1; UF 4 , PB y 1er Piso, Padrón A-81989, matrícula A-58957 ubicado sobre calle 92, N° 1301 del Barrio Coronel Arias de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y tiene las siguientes superficies propias: Polígono 00-04: Cubiertas 51,81 m2; Semi descubierta 9m2; Descubiertas 67,55m2; Total por planta 128,36 m2, Total UF 181,62m2; Polígono 01-04: Cubiertas 48,76m2, Balcón 4,50m2 Total por planta 53,26m2. Superficies comunes totales: muros y tubos 34,52 m2, porcentual -27.55% limitando: al NE, con calle Mejias de Mirabal, al NO. con calle Helen Keller, al SE con parte parcela 2 y al SO parcela 18: Registra: asiento 1) Litis en Expte. A-46644/90 Inc. anotación litis en Expte. A.44905/90; Asiento 3; Expte. B 173.498/1/07 Sala 1 T.T. sin monto, y deudas de Limsa S.A por \$ 3.143.04; Impuesto Inmobiliario \$ 3.562,20 según Inf. de fjs.71 y 105 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2009 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden concurrir al Juzgado oficiante. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80096 \$ 20,50.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Secretaría General de la Gobernación

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 400-8094/07**, caratulado: GIRALDO ERNESTO – SOLICITA ENCUADRE LEGAL DE RETIRO.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 2802-G.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase la presentación efectuada por el señor ERNESTO GIRALDO, L.E. N° 7.266.443, por el cual requiere cambio el cambio de encuadramiento legal de su pase a situación de jubilado, oportunamente dispuesto por Resolución N° 1787/76, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente Decreto. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y posterior remisión al archivo.-" Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. Héctor Julio Costas- Ministro de Gobierno y Justicia.-



22/24/27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****Secretaría General de la Gobernación**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 412-461/07**, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY – NOTA PRESENTADA P/ EL COMISARIO GENERAL @ GUILLERMO A. PANIAGUA S/ SE ABONE LA LICENCIA EXCEPCIONAL POR 20 AÑOS DE SERVICIO.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 2803-G.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009. VISTO Y CONSIDERACIÓN...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase la presentación efectuada por Crio Gral. @ GUILLERMO ARTURO PANIAGUA, D.N.I. N° 11.256.735, respecto del pago de Licencia con Goce de Haberes (prevista por el Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales – RRLP), no gozada por haber operado la prescripción de la acción a tenor de lo normado por el Artículo 4023° del Código Civil. **ARTICULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y archivo- “Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. Dr. Héctor Julio Costas- Ministro de Gobierno y Justicia.-

22/24/27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-192057/08**, caratulado: “Prescripción adquisitiva de dominio: USTARES, Leonor C/ USTARES, Evarista Eva; USTARES, Mercedes y otros” procede a notificar las providencias que a continuación se transcriben: **Decreto de Fs. 52:** “///...SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de junio de 2008.- Téngase por presentado el Dr. SERGIO E. STEPHAN, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de LEONOR USTARES, a mérito de fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado agrega a fs. 45/46 de autos... Fecho y atento lo ordenado por el art. 531 de la Ley N° 5486, córrase traslado de la presente demanda a EVARISTA EVA USTARES, a MERCEDES CAMILA USTARES, a FELISA AIDA USTARES, a BLAS USTARES y TERESA ARAMAYO, como así también a los sucesores de FELIPE FRANCISCO USTARES, a los sucesores de MARIANO LINO USTARES y a los sucesores de MANUELA AGUIRRE FLORES de USTARES, en los domicilios denunciados en autos, para que la contesten dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho, si así no lo hicieren... Notifíquese. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal; Ante mí: Proc. ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS – Secretaria”; Decreto de Fs. 180: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de setiembre de 2008.- Proveyendo el escrito de fs. 179: De la demanda ordinaria y su ampliación córrase TRASLADO a los accionados EVARISTA EVA USTARES, MERCEDES CAMILA USTARES, FELISA AIDA USTARES, BLAS USTARES, TERESA ARAMAYO, FELIPE FRANCISCO USTARES, MARIANO LINO USTARES y a los sucesores de MANUELA AGUIRRE FLORES de USTARES en los domicilios denunciados, para que la contesten dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo. Conforme art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección de las cédulas ordenadas. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal; Ante mí: Proc. ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS - Secretaria”; Decreto de Fs. 186: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2009.- Atento lo solicitado a fs. 184 y las constancias de autos, ampliando el decreto de fs. 185, téngase por deducida demanda ordinaria de prescripción adquisitiva de dominio en contra de los herederos o sucesores de ESTANISLAO RAÚL USTARES, a quienes se les correrá traslado de la demanda y su ampliación para que la contesten dentro del término de QUINCE (15) DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hicieren (art.298 C.P.C.). En virtud de lo que dispone el art. 531 del C.P.C. (texto según ley 5486), y lo peticionado en los escritos de fs.47 vta. (capítulo III, apartado “a” y “b”) y fs. 184, notifíquese el traslado de la demanda y su ampliación de fs. 179/179 vta. a los demandados EVARISTA EVA USTARES, MERCEDES CAMILA USTARES, FELISA AIDA USTARES, TELESFORO BLAS USTARES Y TERESA ARAMAYO, en los domicilios denunciados, mediante cédula de notificación, y a los codemandados sucesores de FELIPE FRANCISCO USTARES, sucesores de MARIANO LINO USTARES, sucesores de MANUELA AGUIRRE FLORES de USTARES y sucesores de ESTANISLAO RAUL USTARES mediante publicación de edictos, por tres (3) veces en un período de cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario local. Asimismo, por igual medio (edictos) cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote o Parcela 13, Manzana 183, Sección 5, Circunscripción 1, Padrón A-14574, Matrícula A-10102-14574, ubicado en Barrio Los Perales, de esta Ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a que se presenten a estar a derecho en el término de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren. Intímese a los demandados y terceros citados en el párrafo anterior a constituir domicilio, en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, dentro del radio de 3 km. del asiento de

éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificárseles las posteriores providencias y resoluciones que se dicten, cualquiera fuere su naturaleza, por ministerio de ley (art. 52 C.P.C.). Notificaciones en Secretaría MARTES y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal; Ante mí: Proc. ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS-Secretaria”.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 21 de abril del 2009.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 80035 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, hace saber que en el **Ref. expte. N° B-172936/07**, Caratulado: “EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDA. c/ COLL, JORGE EDUARDO”, se ha dictado la siguiente providencia: “/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2008.- AUTOS Y VISTOS.....CONSIDERANDO.....RESUELVE I.-Tener por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. JORGE EDUARDO COLL, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas por el art. 196 del CPC. En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la entidad BANCO CREDICOOP COOP. LTDA. en contra de JORGE EDUARDO COLL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: OCHO MIL SEISCIENTOS (\$8.600.-) con mas el interés pactado (16 % nominal anual) y establecer como punitivos el 50% de la tasa ordenada precedentemente, desde la mora hasta su efectivo pago.- II.- diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, conforme lo considerado.-III.- Imponer las costas a la vencida ( art. 102 del CPC) .- IV.- Practicar planillas de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- Registrar, agregar copias en autos, hacer saber, notificar mediante edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, firme la presente incorporar el documento original a la causa.- Fdo: Dra. AMALIA INES MONTES, Juez ante mí Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria”. **RESOLUCION DE FS 77:”/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2009.- AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO... RESUELVE: I –** Hacer lugar a la aclaratoria planteada a fs. 76 por el Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, en consecuencia en el punto II de la resolución de fs. 72 vta. Quedará redactada de la siguiente manera: “II.- Definir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, conforme lo considerado, a los que se les aditará el IVA, si correspondiere”.- II.- Registrar, agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo.: Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez Habilitado, ante mí Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Stria a cargo.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE FEBRERO DE 2009.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 80040 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-  
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.-  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-  
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.-

**Ref. expte N° 646-90/2009.-**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se hace constar que se ha dictado la Resolución N° 82, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto Disponer la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de desmonte de mil trescientas cinco hectáreas (1.305 has), formulado por la Empresa Ledesma S.A.A.I., en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.- Firmado: Dr. Jorge Andres Flores- Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales.- San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2009.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 80050 \$ 20,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****Secretaría General de la Gobernación**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 400-8037/07**, caratulado: KIELTIKA SONIA ELIZABETH C/ PATROCINIO DR. MIGUEL ANGEL LELLO – DEDUCE RECLAMO ADMINISTRATIVO... DE RECONOCIMIENTO DE GRADO EN FORMA RETROACTIVA.- Ag. Exp. N° 400-5576/04.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 2795-G.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Desestimase el Reclamo administrativo Previo interpuesto por el Dr. MIGUEL ANGEL LELLO, en nombre y representación de la Lic. SONIA ELIZABETH KIELTIKA, D.N.I. N° 23.581.267, a través del cual requiere el reconocimiento de grado policial a favor de su mandante, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para

conocimiento y demás efectos”.- Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. Héctor Julio Costas - Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29 ABR. 04/06 MAY. S/C.-

PROVINCIA DE JUJUY

TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1.390-Letra: “W” Año: 2009**, caratulado: “DR. CARLOS ARIEL GUTIERREZ APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. PROV. “PARTIDO SOLIDARIO” se ha dictado el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2.009.-/// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Carlos Ariel Gutierrez, apoderado del partido de distrito “PARTIDO SOLIDARIO”, y por constituido domicilio legal, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídica política, como partido Político Provincial. Que, acorde a lo dispuesto por el Art. 30° incs. a) y b) de la Ley N° 3919/83: 1° Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, haciéndose saber que el partido político de distrito “PARTIDO SOLIDARIO” solicita reconocimiento de personería jurídica política como partido Provincial. 2° Asimismo y como lo establece la Ley N° 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3° Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80042 \$ 52,70.-

Dr. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Pte. de Trámite en los autos caratulado **EXPT. B-200939/08 NAVAS NORMA BEATRIZ** y por su hijo menor DIAZ ALEJANDRO ANDRES c/ ORIGENES A.F.J.P. s/ Demanda Laboral, radicados en este Tribunal del Trabajo Sala II de la Provincia de Jujuy, ordena publicar por TRES VECES en CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local el Decreto que se transcribe: //San Salvador de Jujuy 25 de Febrero del 2009.- De la demanda interpuesta por la Sra. NORMA BEATRIZ NAVAS y su hijo menor GUSTAVO ANDRES DIAZ, córrase traslado al accionado ORIGENES A.F.J.P., en el domicilio denunciado en autos, a quién se emplaza para que comparezca por ante este Tribunal a contestarla en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (Art. 51 del Código Procesal del Trabajo).- Asimismo intímase al demandado para que en igual término constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 22 del CPT y 52 del CPT).- Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese Decreto de fs 16 primer párrafo.- Notifíquese como corresponda.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80060 \$ 20,50.-

**CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY (Ley 4177/86).- RESOLUCION N° 043-14-2009** San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2009. VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda el Profesional matriculado en este Consejo, Dr. SANCHEZ, JOSE ADOLFO, M.P. N° 3113; y CONSIDERANDO: Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30° inc. g) de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula al Profesional Médico Matrícula N° 3113, conforme lo estatuido en el Artículo 40° de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86. Que dicho Profesional que se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerido para el pago de un modo fehaciente, que obra agregada a este Expediente. Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY RESUELVE: 1° SUSPENDASE en el Ejercicio Profesional, al Dr. SANCHEZ, JOSE ADOLFO, M.P. N° 3113, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2° Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia. 3° Notifíquese por medio fehaciente al Profesional Suspendido, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia. 4° Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas al Profesional Médico mencionado en el Artículo 1°, como único responsable del dictado de la presente. 5° Archívese copia de estas actuaciones en el Legajo personal del Profesional involucrado a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6° Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. FIRMADO Dr. Carlos V. Jorge –Presidente; Dr. Víctor Zelaya –Vice-Presidente; Dra. Susana M. Beguier –Tesorera; Dr.

Augusto R. Zelaya – Secretario; y Dr. Raúl A. Chomnales – Vocal Titular.- Publicar en el Boletín Oficial por un día.-

29 ABR. LIQ. N° 80065 \$ 20,50.-

**RESOLUCION N° 044-14-2009** San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2009. VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda el Profesional matriculado en este Consejo, Dr. FERRIOLS, ALBERTO MANUEL, M.P. N° 3133; y CONSIDERANDO: Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30° inc. g) de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula al Profesional Médico Matrícula N° 3133, conforme lo estatuido en el Artículo 40° de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86. Que dicho Profesional que se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerido para el pago de un modo fehaciente y que obra agregada a este Expediente. Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY RESUELVE: 1° SUSPENDASE en el Ejercicio Profesional, al Dr. FERRIOLS, ALBERTO MANUEL, M.P. N° 3133, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2° Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia. 3° Notifíquese por medio fehaciente al Profesional Suspendido, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia. 4° Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas al Profesional Médico mencionado en el Artículo 1°, como único responsable del dictado de la presente. 5° Archívese copia de estas actuaciones en el Legajo personal del Profesional involucrado a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6° Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. FIRMADO Dr. Carlos V. Jorge –Presidente; y Dr. Augusto R. Zelaya – Secretario.- Publicar en el Boletín Oficial por un día.-

29 ABR. LIQ. N° 80065 \$ 20,50.-

**RESOLUCION N° 045-14-2009** San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2009. VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda la Profesional matriculada en este Consejo, Dra. SEIFERT, IRENE MARINA, M.P. N° 3134; y CONSIDERANDO: Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30° inc. g) de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula al Profesional Médico Matrícula N° 3134, conforme lo estatuido en el Artículo 40° de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86. Que dicha Profesional que se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerido para el pago de un modo fehaciente y que obra agregada a este Expediente. Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY RESUELVE: 1° SUSPENDASE en el Ejercicio Profesional, a la Dra. SEIFERT, IRENE MARINA, M.P. N° 3134, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2° Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia. 3° Notifíquese por medio fehaciente a la Profesional Suspendida, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia. 4° Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas al Profesional Médico mencionado en el Artículo 1°, como único responsable del dictado de la presente. 5° Archívese copia de estas actuaciones en el Legajo personal del Profesional involucrado a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6° Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. FIRMADO Dr. Carlos V. Jorge –Presidente; y Dr. Augusto R. Zelaya – Secretario.- Publicar en el Boletín Oficial por un día.-

29 ABR. LIQ. N° 80065 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en **Expte. N° B-186.647/08**, caratulado: “INCIDENTE DE DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA EN EXPTE. B. 85264/02: DIP BRUNO ROBERTO C/ MOLINA JUAN CARLOS”, le hace saber a JUAN CARLOS MOLINA que se han dictado las siguientes providencias: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril de 2009. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos resultando

infructuosas las gestiones tendientes a localizar el domicilio del demandado SR. JUAN CARLOS MOLINA notifíquese al mismo, la providencia de fs. 26, mediante edictos (Art. 162 del C.P.C). Notifíquese por cedula. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.- **PROVIDENCIA DE FS. 26:/// SAN SALVADOR DE JUJUY**, 30 de Mayo de 2008. Agréguese el oficio diligenciado que adjunta. Atento a lo allí informado, encontrándose debidamente acreditada la existencia de inscripción del instituto de bien de familia, córrase traslado al SR. JUAN CARLOS MOLINA del incidente promovido, por el termino de DIEZ DIAS. Notifíquese por cedula. Fdo.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el termino de Cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de ABRIL DE 2.009.

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80083 \$ 20,50.-

#### EDICTOS DE CITACION

DRA. MARIA CRISTINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-184015/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MALDONADO MIRIAN NOEMI", **cita y emplaza** al demandado MIRIAN NOEMI MALDONADO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.071,53) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 414), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, SEIS DE FEBRERO de 2.009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80046 \$ 20,50.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 1, en la **causa N° 417/09**, caratulada: "MIRANDA, ARMANDO RUBEN y tres personas de sexo masculino a establecer p.s.a. de Dos hechos de privación ilegítima de la libertad agravada, Robo doblemente calificado con arma en poblado y en banda - Palpalá.-", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a ARMANDO RUBEN MIRANDA para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 1 Secretaría n° 1, sito en calle Urquiza n° 462 a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez, Dr. Gastón Mercau, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaría Penal N° 1, Abril 20 de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 049/2009** caratulado: "LA FUENTE, Omar Cesar (No Habido) p.s.a. de Homicidio Simple; COLQUE, Martín Alejandro (menor) p.s.a. de Robo Agravado por el Uso de Arma – Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido OMAR CESAR LAFUENTE, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto:///Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2009.- Atento al Estado de la presente causa, **cítese** por Edictos al inculcado OMAR CESAR LAFUENTE a efectos de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparencia (Art. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo: DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - Juez; DR. GASTON MERCAU – Prosecretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. **SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N° 2**, 23 de marzo de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la **causa n° 47/09**, caratulada "FIGUEROA, Oscar Angel; TORRES, Marcelo Gustavo y MIRANDA, Armando Ruben (no habido); p.s.a. de Robo calificado en poblado y en banda con el uso de arma - Palpalá.-", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a ARMANDO RUBEN MIRANDA para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 1 Secretaría n° 2, sito en calle Urquiza n° 462 a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez, Dr. Gastón Mercau, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaría Penal N° 2, Marzo 20 de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1278/08**, caratulado: "JUAN, Manolo P.s.a. de Estelionato. Ciudad.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculcado MANOLO JUAN, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7; 21 de Abril de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DELIA FRANCISCA CUADROS Y CRISTINA MARCELA DE LA CAMARA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES (3) en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 01 de Abril del 2.009.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 80036 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AURELIO BARRIENTOS, L.E. N° 3.989.617.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2009.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 80037 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **EBEN ANGEL OCHOA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- San Pedro de Jujuy, 20 de Abril de 2009.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 80039 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ANGEL URBANO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES (3) en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2.009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80041 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NEMESIO ZELAYA C.I.P.J. N° 108.808.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80044 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LOPEZ QUISPE L.E. N° 3.976.617.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- San Salvador de Jujuy, 16 Diciembre de 2008.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80045 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Doña NORA NELLY JIMÉNEZ y de Don ALDO RUBÉN DELGADINO.-** PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE ABRIL DEL 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80052 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del **Sr. JUAN CARLOS RAMOS.-** Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días emplazándose por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Dra. Martina Cardarelli- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE ABRIL DE 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80056 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15- Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **HUMBERTO ANTONIO ESTRADA y CELINDA SEGOVIA JURADO.-** Publicaciones: Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Local.- Ante Mi: Dra. Nilda Graciela Yapura.- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, Marzo 04 de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80058 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Doña ANA CARRILLO y Don ELISIO ASAYE.** PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80057 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **NORBERTO ALEJANDRO MARTINEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE ABRIL de 2009.

27/29 ABR. 4 MAY. LIQ. N° 80048 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de **RICARDO SEGUNDO,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80043 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SALAZAR TEJERINA ISIDORA y CRUZ SANCHEZ SIMON.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en

Cinco Días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 23 de Marzo de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80053 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUANA VILCA L.C. N° 9.630.160.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80054 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **JOSE BOZICEVIC.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2.009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80068 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ROSA RAMONA PLAZA L.E. N° 0.822.009** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Proc. Marta J. Berraz de Osuna. Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2.009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80070 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sr. SANTOS JUSTO PACHADO y Sra. PAULINA MERCADO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL de 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80071 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-1202793/08, caratulado; Sucesorio; **MADIEU, PEDRO ARTURO;** Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la **Sr./Sra.: PEDRO ARTURO MADIEU.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- SECRETARIA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80063 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAMANI DIEGO ALBERTO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 24 de Abril de 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80078 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don EDUARDO RAUL KUJARCHIK.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco Días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.- San Pedro de Jujuy, 21 de abril de 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80064 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-205968/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **LAMAS, MUNIR NICOLAS, D.N.I. N° 3.995.409**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco Días.- Dra. Lis M. Valdecantos- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 6 de abril del 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80061 \$ 17,70.-